



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA



Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0

RESOLUCION I.M.N 629/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025, QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMOS: CALLE 3 DE MAYO Y AV. BERNARDINO CABALLERO - DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL-” con ID 476165----

San Cristóbal, 30 de setiembre de 2025.

VISTO: El expediente conformado para el llamado a Contratación de **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 23/2025** para “Construcción De Pavimento Tipo Empedrado En Tramos: Calle 3 De Mayo Y Av. Bernardino Caballero - Distrito De San Cristóbal” ID 476165 y, -----

CONSIDERANDO: **Que**, en tal sentido, el Art. 34 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dice “Procedimientos convencionales de contratación” inciso b) Licitación de menor cuantía: aplicable a procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por la Ley N.º 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”. -----

Que, el Art. 45 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: Pliego de Bases y condiciones, segundo párrafo “La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) , a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal” establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...”

Que, verificado el expediente conformado surge que se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º.- **AUTORIZAR** la realización del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMOS: CALLE 3 DE MAYO Y AV. BERNARDINO CABALLERO - DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL” con ID 476165 según el siguiente detalle:

Nombre del Llamado	Monto de PAC 2025	Modalidad
Construcción De Pavimento Tipo Empedrado En Tramos: Calle 3 De Mayo Y Av. Bernardino Caballero - Distrito De San Cristóbal	Gs. 155.000.000	Menor Cuantía Nacional

ART. 2º.- **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** del llamado identificado como **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 23/2025** que tiene por objeto “Construcción De Pavimento Tipo Empedrado En Tramos: Calle 3 De Mayo Y Av. Bernardino Caballero - Distrito De San Cristóbal” con ID 476165. -----

ART. 2 º.- **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Liz Lorena Gomes
Secretaria General.


Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal.